

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se aprobó el Convenio adoptado por la Junta general de acreedores celebrada el día veintitrés de septiembre último, en expediente de suspensión de pagos del establecimiento mercantil «Almacenes de Coloniales de Celedonio Alvarez Rodríguez», perteneciente a la herencia yacente del titular del mismo, fallecido, don Celedonio Alvarez Rodríguez, mandándose a los interesados estar y pasar por dicho convenio

El Ferrol del Caudillo, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantretero.—2.932-3. y 2.º 12-11-1966

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía (número 161-66), instados por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de doña Pilar, doña Dolores y doña María Merchán Manrique y de don Saturnino Brea Merchán, contra don Juan Cabezón Barriuso, vecino de Madrid, domiciliado en calle de José Calvo, número 6; don Juan, don Fabriciano, doña Mercedes y don Víctor Cabezón Merchán, mayores de edad y con igual domicilio que el anterior, y doña Isabel, doña Pilar, doña Rosario y doña María del Pilar Cabezón Merchán, mayores de edad, en ignorado paradero—las señoras, asistidas de sus esposos, si fueren casadas—, sobre división material de la finca-casa en Madrid, calle de Ambrosio Vallejo, número 10 actual, por medio de la presente se emplace a dichas demandadas, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en referidos autos ante este Juzgado, personándose en forma, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Significándoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado número nueve.

Y para su publicación en la forma ordenada expido la presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.088-3.

NAJERA

Don Pedro Meneses Vicente, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido, por el presente edicto

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Luis Royo Rubio, en nombre y representación de doña Antonia de Torre Ruiz, se tramita procedimiento juicio sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra la finca lonja o local comercial, destinado a bar, sito en la calle de los Mártires, de esta ciudad de Nájera, señalado con el número 9 bis, perteneciente a doña Antonia de Torre Ruiz, cuya identificación es se-

gún inscripción del Registro de la Propiedad de este partido la siguiente: Lonja o local comercial destinado a bar, sito en la calle de los Mártires, de la ciudad de Nájera, y señalado con el número 9 bis, de setenta y tres metros con quince decímetros cuadrados, que linda: frente, calle de los Mártires; izquierda, entrando, Pedro Rubio; derecha, portal y finca matriz de la que procede de doña Antonia de Torres Ruiz, y fondo, plazuela de San Miguel.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de fecha quince de octubre del corriente año sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día veintidós de diciembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta, y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nájera a 18 de octubre de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Meneses Vicente.—3.089-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, sustituto número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue un acto de conciliación promovido por don Antonio López Morales, mayor de edad, casado, farmacéutico y de esta vecidad, paseo Marqués de Zafra, número 27, contra don Salvador Serra Benedicto, mayor de edad, casado, farmacéutico y domiciliado últimamente en dicha capital, calle Alcántara, número 47, hoy en paradero desconocido, para que se avenga a devolver al actor y a su hermano don Ricardo López Morales todas las especialidades farmacéuticas que a virtud de la escritura otorgada ante Notario, don José María de Prada González, de Madrid, le fueron traspasadas, otorgándose dicha escritura en 15 de marzo de 1963, y asimismo a dar cumplimiento del compromiso adquirido por dicho señor Serra Benedicto en el documento por el mismo suscrito en Madrid el día 14 de mayo del presente año 1966, y en su virtud comparecer ante el Notario don José María de Prada, que tiene su bufete en Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 6, para otorgar las pertinentes escrituras al efecto,

y ello en el plazo de diez días hábiles, a contar del en que se señale y tenga lugar este acto de conciliación, previniéndole asimismo que si no compareciere se le tendrá por decaído en su derecho con cesión de los mismos en favor del demandante y su mencionado hermano don Ricardo, y que asimismo serán de su cuenta cuantos gastos y tasas judiciales y extrajudiciales se devenguen, e impuestos, arbitrios y contribuciones recaigan sobre el acto de la devolución a los señores López Morales de las especialidades farmacéuticas que le fueron vendidas por mencionada escritura de 15 de marzo de 1963, cuya venta es considerada nula y sin ningún valor y efecto por los señores demandantes, recuperando plenamente la propiedad sobre tales especialidades farmacéuticas, con reserva de las acciones legales que pudieran incumbirles para obtener el debido resarcimiento de los perjuicios causados.

Que por proveído de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración de dicho acto de conciliación el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, a cuyo acto deberá comparecer el demandado, don Salvador Serra Benedicto, a quien se cita por medio de la presente por hallarse en paradero desconocido, por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de los medios de prueba de que hayan de valerse, así como de su hombre bueno, pues de no hacerlo se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Salvador Serra Benedicto, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia.—6.895-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado Municipal se siguen con el número 239 de 1966 y que dimanar de las diligencias preparatorias del proceso penal del automóvil (Ley de 24 de diciembre de 1962) número 46/1966 sobre atropello al niño José Miguel Gallardo Lozano por el automóvil 512 Z 9871, con resultado de lesiones y daños para el vehículo, en la C. N. 342, término de Baza, vehículo conducido por Patricia S. Ellis, de veintisiete años de edad, domiliada en 840 Alice Ave, 8 Mountain View, California USA, proveído de esta misma fecha, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de juicio verbal de faltas el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en carretera de Granada, y por medio de la presente se le cite a referencia denunciada para que indicado día y hora comparezca ante este Juzgado a dicho acto de juicio, haciéndole a la misma los apercibimientos de Ley, y que al comparecer lo hará asistida de las pruebas de que intente valerse.

Baza, 25 de octubre de 1966.—El Secretario (ilegible).—(6.007).